



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Procediments
Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12

Dado que las entidades beneficiarias han realizado la renuncia con carácter previo al cobro de la misma y por tanto no procede el reintegro de fondos públicos ni intereses de demora.

Dado el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual determina que se acordará la renuncia al derecho mediante resolución.

Visto el informe emitido por per la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de éste acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 2497/2019 de data 20 de junio de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 02 de julio de 2019, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Darse por enterados de la renuncia de las subvenciones otorgadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2020 para proyectos de carácter educativo del curso escolar 2019-2020 de las escuelas públicas de infantil y primaria, de los institutos públicos, del centro de formación de adultos y de la escuela oficial de idiomas de Cornellà de Llobregat, de las entidades y por los importes siguientes:

Entidad beneficiaria	Importe (euros)
Instituto Maria Aurelia Capmany	3.566,51
Instituto de Cornellà	2.773,95
Escuela Ignasi Iglesias	1.279,05
Escuela Anselm Clavé	1.142,62

y declarar concluido el procedimiento iniciado con la indicada petición.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Procediments
Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12

Segundo.- Dejar sin efecto la autorización y disposición del gasto correspondiente al ejercicio 2020 por los importes y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria/Núm. operación	Importe (euros)
0200 3200D 4800000 / 220200017031	3.566,51
0200 3200D 4800000 / 220200017034	2.773,95
0200 3200D 4800000 / 220200017012	1.279,05
0200 3200D 4800000 / 220200017015	1.142,62

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Notificar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3b), 18 i 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Área de Igualdad y Educación, Tesorería y Contabilidad y a las entidades interesadas para su conocimiento y efectos.